



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Lunes, 28 de julio de 1997

Núm. 90

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 18 de julio de 1997. - El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Jesús Diezhandino Nieto.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041151734	F ALVAREZ	06516399	AVILA	08.06.97	15.000		RD 13/92	039.2
340400672196	J BARREIRO	38546671	CORNELLA DE LLOB	20.05.97	30.000		RD 13/92	050.
340400674223	E MANCEBO	71385996	ESPLUGUES DE LLOB	16.05.97	30.000		RD 13/92	050.
340041134487	A ESCORSELL	37764665	RIPOLLET	21.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400673723	J RODRIGUEZ DE OLIVEIRA	B 025537	SABADELL	15.05.97	30.000		RD 13/92	048.
340041151473	V VAZQUEZ	14568943	ARRIGORRIAGA	06.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400677662	M CASTELLANOS	09734741	BILBAO	25.05.97	30.000		RD 13/92	050.
340041156987	J APARICIO	14219112	BILBAO	03.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400674636	F NUÑEZ	14563481	BILBAO	01.06.97	20.000		RD 13/92	048.
340400679245	J MUÑOYARRO	14864576	BILBAO	29.05.97	40.000		RD 13/92	048.
340400679221	J RIOS	14895511	BILBAO	29.05.97	30.000		RD 13/92	048.
340041156318	J FERNANDEZ	71920877	BILBAO	15.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400674648	J SAN MARTIN	15332412	ERMUA	03.06.97	40.000		RD 13/92	050.
340400677741	J EGUIZABAL	29031660	GALDAKAO	31.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340400671738	M GARAIZAR	14869314	GETXO	30.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340400672354	F PEÑA	15354233	IURRETA	30.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340041151837	A MEABE	14936449	MUXIKA	26.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400679257	G MORENO	11925899	PORTUGALETE	29.05.97	30.000		RD 13/92	048.
340400672287	T CARRASCO	71257600	ARANDA DE DUERO	26.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340400677546	F DELGADO	13091515	BURGOS	23.05.97	40.000		RD 13/92	050.
340041148220	F ORTEGA	13096040	BURGOS	04.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400678757	F SAEZ	13124463	BURGOS	23.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340400671532	G FERNANDEZ	71697613	BURGOS	08.05.97	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340100659332	D HERNANDO	45421610	GUMIEL DEL MERCADO	08.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041147172	J MAZO	13286586	MIRANDA DE EBRO	12.06.97	10.000		LEY30/1995	
340400678915	J DEL SOL	06989685	PLASENCIA	27.05.97	39.000		RD 13/92	050.
340041151710	J ALBA	71548091	LA BAÑEZA	08.06.97	15.000		RD 13/92	039.2
340041152209	S DE LA MATA	71550947	LA BAÑEZA	08.06.97	15.000		RD 13/92	039.2
340400677583	M ASENJO	09765038	LEON	23.05.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340400678411	L TASCÓN	10052521	PONFERRADA	06.06.97	40.000		RD 13/92	050.
340400671313	A CREGO	10060814	VILLABLINO	30.04.97	20.000		RD 13/92	050.
340400678241	J CRESPO	20221170	VILLOBISPO REGUER	31.05.97	40.000		RD 13/92	050.
340041151217	M MARTINEZ	04056241	LEGANES	19.05.97	25.000		RD 13/92	013.1
340400678289	F VELA	02810211	MADRID	01.06.97	20.000		RD 13/92	048.
340400672263	F SAENZ	12673053	MADRID	22.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340400672767	A SOLA	22903523	MADRID	08.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340400674510	R CAÑELLES	36198476	MADRID	24.05.97	30.000		RD 13/92	050.
340041160280	A MARTINEZ	51577868	MADRID	27.05.97	15.000		RD 13/92	152.
340400678800	M MARTIN	05258057	SAN FERNANDO HENARES	23.05.97	30.000		RD 13/92	048.
340400674089	J OSES	15827051	PAMPLONA	10.05.97	30.000		RD 13/92	048.
340041148164	A TERMENON	34256043	PAMPLONA	30.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041146441	A VILLAR	10600474	LUGO DE LLANERA	10.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041152647	J ALONSO	12729938	AGUILAR	11.06.97	10.000		LEY30/1995	
340041153093	M GARCIA	12732847	AGUILAR DE CAMPOO	28.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
340100673341	Y RICO	12716516	GUARDO	07.06.97	10.000		LEY30/1995	
340400670953	J MANZANEDO	12737063	GUARDO	10.05.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340041157256	A FERNANDEZ	71921860	GUARDO	30.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400672238	M ORTEGA	12632567	LANTADILLA	22.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340400672901	G ARROYO	02681165	PALENCIA	06.05.97	40.000		RD 13/92	052.
340041134633	E ANTONIO	12641624	PALENCIA	09.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041151850	A LOZANO	12693844	PALENCIA	30.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
340100713880	C MERINO	12718048	PALENCIA	15.05.97	10.000		LEY30/1995	
340400672147	F ROJO	12723405	PALENCIA	18.05.97	40.000		RD 13/92	050.
340041150948	J BERTRAN	12736593	PALENCIA	31.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041148358	J FERNANDEZ	12737956	PALENCIA	30.04.97	15.000		RD 13/92	152.
340041156264	F RODRIGUEZ	12764579	PALENCIA	06.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400673498	M POLO	12768757	PALENCIA	24.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340041152374	J DE LA PINTA	22737995	PALENCIA	28.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340041147070	J JIMENEZ	71941055	PALENCIA	29.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340041152593	T CARRASCO	12740017	PALENZUELA	31.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041160115	J DE LA PINTA	22737995	SAN CEBRIAN CAMPOS	28.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340400674491	J LOPEZ	12719258	TORQUEMADA	24.05.97	30.000		RD 13/92	050.
340100714630	J RUESGAS	12763042	VENTA DE BAÑOS	09.06.97	10.000		LEY30/1995	
340100712930	J NICOLAS	12745011	SANTA OLAJA DE LA	11.05.97	10.000		RD 13/92	171.
340400673115	J LINARES	33850032	PALMA MALLORCA	12.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340400674624	J CASTRO	35973131	VIGO	01.06.97	20.000		RD 13/92	048.
340400677728	J VARONA	13739984	MALIAÑO	29.05.97	40.000		RD 13/92	050.
340400678216	L CASTILLO	13793496	COLINDRES	31.05.97	50.000		RD 13/92	050.
340041156744	C PEÑA	72120867	RETORTILLO	11.05.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400674570	F ALFARO	13760787	SOLARES	28.05.97	30.000		RD 13/92	050.
340041152570	F ALFARO	13760787	SOLARES	28.05.97	25.000		RD 13/92	084.1
340041089810	G LOPEZ	S 001520	SANTANDER	03.05.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041152635	V LASHERAS	13223365	SANTANDER	09.06.97	10.000		LEY30/1995	
340400678010	A CUADRADO	13735635	SANTANDER	03.06.97	20.000		RD 13/92	048.
340200652852	E TOCA	13740847	SANTANDER	02.05.97	30.000		RD 13/92	050.
340400677704	R RECIO	13749794	SANTANDER	29.05.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340400674557	L ARISTIN	13754775	SANTANDER	26.05.97	30.000		RD 13/92	050.
340041156938	G PEREZ MAURA	13776404	SANTANDER	30.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340400678381	J GONZALEZ	13771860	SANTOÑA	04.06.97	39.000		RD 13/92	050.
340400673450	L PRADO	13923411	TORRELAVEGA	22.05.97	30.000		RD 13/92	048.
340041157268	F MEDIAVILLA	13925824	TORRELAVEGA	26.05.97	10.000		LEY30/1995	
340400672202	P COS	72109570	TORRELAVEGA	20.05.97	30.000		RD 13/92	050.
340400672275	F MARTINEZ	07844800	SALAMANCA	22.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340400679210	J ARTOLA	72424146	ANOETA	29.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340400678046	J ELUSTONDO	15137161	AZPEITIA	05.06.97	30.000		RD 13/92	050.
340400668971	J MORAL	15937298	RENTERIA	04.05.97	20.000		RD 13/92	050.
340400678587	J LARRAÑAGA	15909271	ZARAUZ	07.06.97	20.000		RD 13/92	048.
340041147706	J MARFIL	19977997	GANDIA	18.05.97	15.000		RD 13/92	039.2
340041155661	J MARTINEZ	52673706	MISLATA	08.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041155673	J MARTINEZ	52673706	MISLATA	08.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041152362	J ALONSO	71246539	SIMANCAS	22.05.97	15.000		RD 13/92	167.
340400677832	M SANCHEZ	08106112	VALLADOLID	04.06.97	30.000		RD 13/92	050.
340400678113	S RUIZ	09263212	VALLADOLID	08.06.97	20.000		RD 13/92	048.
340400677856	L GALLEGO	09289301	VALLADOLID	04.06.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340041150286	A TEJERO	09318651	VALLADOLID	08.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340400677698	L BRAGADO	09323084	VALLADOLID	29.05.97	30.000		RD 13/92	050.
340041151746	J ESCUDERO	12180721	VALLADOLID	11.06.97	10.000		LEY30/1995	
340400673516	R PACHECO	12191129	VALLADOLID	24.05.97	40.000		RD 13/92	050.
340400677868	B GARCIA	14845254	VALLADOLID	04.06.97	30.000		RD 13/92	050.
340400678710	F RUIZ DE ALEGRIA	16227449	VALLADOLID	23.05.97	30.000		RD 13/92	048.
340041112455	J CORIANO	25159796	ZARAGOZA	30.05.97	15.000		RD 13/92	154.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 18 de julio de 1997. - El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal., Jesús Diezhandino Nieto.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDEN. T. F.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400676037	J OBREGON	14935644	AMOREBIETA-ECHANO	06.06.97	30.000		RD 13/92	052.
340100733234	J GARCIA	14604419	LAS ARENAS	12.06.97	25.000		RD 13/92	003.1
340100733246	J GARCIA	14604419	LAS ARENAS	12.06.97	0		LEY30/1995	
340041162355	M DIEZ	22735081	PORTUGALETE	17.06.97	35.000		RDL 339/90	061.3
340100718026	D ANDA	45670017	PORTUGALETE	22.06.97	15.000		RD 13/92	169.
340100736429	M GUTIEZ	14555982	BURGOS	02.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340041153913	G CUÑA	71440529	LEON	31.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100735139	A HERNANDEZ	09792516	ARMUNIA	16.06.97	0		LEY30/1995	
340041154279	J LORENZANA	09803090	SAN ANDRES RABANEDO	30.05.97	70.000		RDL 339/90	060.1
340100713892	J JIMENEZ	09318494	VILLAQUEJIDA	06.06.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340041152684	FURGONETAS DE ALQUILER SA	A28659423	ALDEA DEL FRESNO	12.06.97	0		LEY30/1995	
340041150420	J MARTINEZ	07533305	FUENLABRADA	17.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041165058	M SIERRA	12748615	AGUILAR	26.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340041151953	A CUETARA	13752602	AGUILAR	12.06.97	15.000		RD 13/92	007.1
340041153226	F RUIZ	71922129	AGUILAR	13.06.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100725808	E FOMBELLIDA	72116940	AGUILAR DE CAMPOO	18.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100709414	E FOMBELLIDA	72116940	AGUILAR DE CAMPOO	18.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100718191	M MERHI	P 000484	GUARDO	18.06.97	15.000		RD 13/92	152.
340100718208	M MERHI	P 000484	GUARDO	18.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
340200653595	J VILLARREAL	12696648	GUARDO	05.06.97	20.000		RD 13/92	048.
340041156586	M ALVAREZ	71414123	GUARDO	08.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100718180	J LUIS	12752520	MUÑECA DE LA PEÑA	14.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
340100711809	F SAMPEDRO	12655395	HERRERA DE PISUERGA	10.06.97	15.000		RD 13/92	169.
340100711871	F SAMPEDRO	12655395	HERRERA DE PISUERGA	10.06.97	50.000	1	RD 13/92	029.1
340200653558	J PEIRANO	P 000467	PALENCIA	07.06.97	30.000		RD 13/92	050.
340100733027	F CALVO DEL	12673545	PALENCIA	17.06.97	15.500		RDL 339/90	061.3
340100735206	M GONZALEZ	12701095	PALENCIA	01.07.97	16.000		RD 13/92	056.3
340041162124	R SANTOS	12703667	PALENCIA	15.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041150407	R SANTOS	12703667	PALENCIA	15.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100718701	J ANDRES	12706999	PALENCIA	15.06.97	16.000		RD 13/92	102.1
340041161272	D FERNANDEZ	12711510	PALENCIA	15.06.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
340041161260	F MARTIN	12722680	PALENCIA	15.06.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041162604	M RODRIGUEZ	12723933	PALENCIA	27.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340400675940	S CARTUJO	12730175	PALENCIA	28.05.97	30.000		RD 13/92	052.
340041150950	J BERTRAN	12736593	PALENCIA	31.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100736879	J DIEZ	12739779	PALENCIA	15.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340100708070	A RUBIO	12748875	PALENCIA	26.06.97	10.000		RD 13/92	094.2
340041161296	J GUTIERREZ	12752267	PALENCIA	29.06.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100736776	C HERRERO	12762892	PALENCIA	12.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340100736764	C HERRERO	12762892	PALENCIA	12.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041162185	J ROMERO	12769221	PALENCIA	21.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400676086	E PISA	12770922	PALENCIA	06.06.97	40.000		RD 13/92	052.
340041150717	R ESCUDERO	12771284	PALENCIA	17.06.97	37.500		RDL 339/90	062.2
340041152507	S JIMENEZ	71931009	PALENCIA	16.06.97	0		LEY30/1995	
340400676025	A GALLU	72112227	PALENCIA	06.06.97	30.000		RD 13/92	052.
340041157335	T CARRASCO	12740017	PALENZUELA	31.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400676013	I FERNANDEZ	12701183	PAREDES DE NAVA	06.06.97	20.000		RD 13/92	052.
340400676130	P SUAZO	12706148	PIÑA DE CAMPOS	09.06.97	20.000		RD 13/92	050.
340400675975	J LANDETA	14242321	VILLALOBON	28.05.97	30.000		RD 13/92	052.
340100718725	J SANTIAGO	12773760	VILLAMURIEL CERRATO	09.06.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100704179	J SANTIAGO	71935534	VILLAMURIEL CERRATO	01.06.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100718749	J SANTIAGO	71928489	VILLAMURIEL DE CER	09.06.97	0		LEY30/1995	
340041147196	J CASTRO	36088104	VIGO	23.06.97	16.000		RD 13/92	099.1
340041165265	M PUENTE	13725875	MURIEDAS	20.06.97	0		LEY30/1995	
340400675999	E LOSTAL	13729178	SANTANDER	06.06.97	40.000		RD 13/92	052.
340041162835	J MARTIN	70856783	GUIJUELO	16.06.97	15.500		RDL 339/90	061.1
340100721827	L DE LUCAS	03415630	SEGOVIA	27.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100721815	L DE LUCAS	03415630	SEGOVIA	27.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041148681	J CARRASCO	16803620	SAN LEONARDO YAGUE	14.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041163517	M MARTINEZ	04056241	BELVIS DE LA JARA	13.06.97	15.500		RDL 339/90	062.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340100732813	M VILLASUR	12717624	CUBILLAS SANTA MARTA	05.06.97	0		LEY30/1995	
340100732710	M RIVERA	32567893	CUBILLAS SANTA MARTA	05.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041160395	S SANCHEZ	09282665	VALLADOLID	12.06.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340400677820	J GUTIERREZ	09290997	VALLADOLID	04.06.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340100709724	J FERNANDEZ	09753639	VALLADOLID	10.06.97	15.000		RD 13/92	154.
340400679208	M ALVAREZ	16262797	VITORIA GASTEIZ	10.06.97	20.000		RD 13/92	050.

3113

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL. - Planes Provinciales

CONCURSO

PETICIONES DE INCLUSION DE OBRAS EN LOS PLANES PROVINCIALES

Con la presente convocatoria, dictada al amparo del R.D.665/90, de 25 de mayo, por el que se regula la cooperación económica del Estado, se pretende que todas las Entidades Locales de la Provincia, participen en el Plan Plurianual de Inversiones Locales en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales.

A tal efecto se publica el presente concurso de peticiones de inclusión de obras con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.º - Las obras o servicios a solicitar, en función de las previsiones inversoras de los Entes Locales Provinciales, se incluirán únicamente dentro del Plan Provincial de Cooperación, subvencionado por el Estado y Fondo de Cooperación de la Junta de Castilla y León, Infraestructura, Urbanismo e Instalaciones Deportivas.

2.º - Podrán participar los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores en los casos en que les corresponde, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales asociadas para la ejecución de obras o servicios en beneficio de varios municipios.

3.º - Tipos de obras a solicitar. Se podrán solicitar con carácter prioritario aquellas obras que tengan como objetivo la efectiva prestación de los servicios mínimos obligatorios y que se definen en el Art. 26 de la ley 7/85 de 2 de abril, si bien también se podrán solicitar otras obras o servicios que sean de competencia municipal, conforme con lo establecido en el art. 28 de la misma Ley.

En las peticiones de obras habrá de indicarse no sólo el tipo de obra sino que también su EMPLAZAMIENTO (Ejemplo Pavimentación con hormigón, aglomerado etc., etc., en la Calle Constitución o C/ Mayor)

4.º - Junto a las peticiones, las Entidades Locales deberán presentar debidamente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, un Plan cuatrienal de Inversiones Municipales, globalmente consideradas en cada una de las anualidades de 1998, 1999, 2000 y 2001, así como certificación de disponibilidad de terrenos, derechos, autorizaciones y elementos para el emplazamiento y ejecución de las obras solicitadas.

El Plan cuatrienal de Inversiones tendrá carácter deslizante, es decir que deberá ser aprobado anualmente, debiendo incluirse cada año una nueva anualidad que sustituya a las realizadas en el primer período de su vigencia, pudiendo ser anualmente actualizado en su conjunto.

5.º - Para cumplimiento de cuanto establece el art. 9 del R. D. 665/90 de 25 de mayo, los proyectos de obras a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Locales 1998 han de ser en todo caso, igual o superiores a tres millones de pesetas. Las fuentes de financiación de las Corporaciones Locales, como ya se sabe podrán ser:

- Fondos Propios, Contribuciones Especiales, Préstamos del Banco de Crédito Local de España, Entidad Bancaria, etc., debiendo indicarse la naturaleza de los fondos en las peticiones que se formulen.

6.º - El plazo de presentación de peticiones en los Planes Provinciales finalizará el QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 1997 A LAS TRECE HORAS.

Para la elaboración del Plan anual de Obras y Servicios, las Entidades interesadas y de acuerdo con sus previsiones inversoras, seleccionarán y formularán sus solicitudes de Obras y Servicios para la anualidad de 1998, ajustándose a los modelos que al final de este anuncio se inserta, indicando el orden prioritario de cada obra, a las que acompañará el correspondiente Proyecto o Memoria Valorada.

A tal efecto las Entidades Locales podrán solicitar su redacción de los Servicios Técnicos Provinciales, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de esta Diputación, o a otros técnicos cualificados con titulación suficiente.

7.º - Para la posible inclusión de obras en los Planes Provinciales será requisito imprescindible haber satisfecho a la Diputación el recargo provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas de las anualidades de 1997 y anteriores.

8.º - Todas las peticiones presentadas por las Entidades Locales con anterioridad a esta convocatoria, para su inclusión en "Remanentes", y cuya aprobación no haya sido comunicada, deberán reiterar su petición para su posible inclusión en el Plan a elaborar.

9.º - Las solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la presente circular podrán ser, sin más, desestimadas.

10. - La presente convocatoria no confiere a los solicitantes otro derecho que el de participar en el mismo.

Palencia, 23 de julio de 1997. - El Presidente acctal., Antonio Herrero Estébanez.

MODELO A (Para solicitar obras en el Plan Provincial en Régimen Normal)

D....., Secretario del (c) del que es Presidente el señor D.....

Certifico: Que en sesión de....., de....., de 199....., a la vista de la circular para el concurso de peticiones de inclusión de Obras en los Planes Provinciales de 199..... y 199....., se acordó por (d) solicitar la inclusión en el Plan de 199..... la siguiente obra:

Que dicha obra se señala con el número en el orden de prioridad de las necesidades del municipio

Que el censo de población de esta Entidad Local es de habitantes.

Que el presupuesto nivelado en gastos e ingresos de 199..... ascendió a pesetas.

Que se acompaña memoria valorada o Proyecto de la obra que se solicita redactado por el (e) don a de de 199.....

El Secretario,

V.º B.º

El (f)

MODELO B (Para solicitar inclusión de obras en el Plan en Régimen de Acción Comunitaria).

Don, Secretario de (c), del que es Presidente don

Certifico:

1.º - Que a petición de varios vecinos de (b), se eleva a esta Diputación Provincial, a través de (c), la petición para que se incluya en el Plan del Fondo de Cooperación de 199..... la obra comunitaria que se detalla

2.º - Que a tal efecto se acompaña Memoria o Proyecto de la obra que se solicita.

3.º - Que los citados vecinos se comprometen a aprobar en su día la creación y composición de la Comisión Gestora de la obra, que adoptará los acuerdos y compromisos necesarios para su terminación, siempre que se les comunique la inclusión de la obra en el Plan de 199.....

....., a de de 199.....

El Secretario,

V.º B.º

El (f)

(a) Ayuntamiento o Junta Vecinal

(b) Nombre de la localidad

(c) Ayuntamiento o Junta Vecinal

(d) Unanimidad o mayoría

(e) Ingeniero, Arquitecto, etc.

(f) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal

3153

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL. - Planes Provinciales

A N U N C I O

Por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 1997, se aprobó las nuevas actuaciones en el Programa Operativo Local (POL) de 1997 con la Propuesta para Remanentes.

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril se abre un plazo de diez días hábiles para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las hojas de programación, junto con los informes y propuestas de acuerdo, se encuentran expuestos al público en el Negociado de Planes Provinciales de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y substanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, se entenderá definitivamente aprobado a todos los efectos legales.

Palencia, 17 de julio de 1997. - El Secretario General, José Luis Abia Abia. 3134

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL. - Planes Provinciales

A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación de las obras, que luego se dirán, mediante sistema de PROCEDI-

MIENTO NEGOCIADO, con trámite de Urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Condiciones exigidas

- 1.ª - Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de Planes Provinciales.
- 2.ª - Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas del art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y declaración jurada de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3.ª - Justificantes del Impuesto de Actividades Económicas.
- 4.ª - Carta de pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.
- 5.ª - Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar el requisito número 4, con sólo aportar una fotocopia de la certificación de la clasificación vigente.
- 6.ª - Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 390/96, de 1 de marzo.
- 7.ª - Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, cuando el proponente actúe en nombre propio; y Escritura de Poder cuando cuando actúe en representación, bastantado por el Secretario General de la Corporación.
- 8.ª - Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentará del modo siguiente:
 - a) DOCUMENTACION: Un sobre, cerrado y firmado por el licitador, conteniendo la documentación correspondiente.
 - b) OFERTAS ECONOMICAS: Un sobre, cerrado y firmado por el licitador, para cada obra suelta o Lote que se relaciona al final de este anuncio.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Citada documentación con las ofertas económicas se presentará en el Negociado de Planes Provinciales todos los días hábiles, de nueve a trece horas, durante SIETE días naturales, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia".

A los efectos de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto de caer en sábado, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

OBRAS PARA SU CONTRATACION:**LOTE NUM. 1:**

- 95/97-CM. - "Alumbrado público en Guardo": 3.000.000 de pesetas.
 - 10/97-PO. - "Alumbrado público en Quintana del Puente": 3.000.000 de pesetas.
- TOTAL: 6.000.000 DE PESETAS.

LOTE NUM. 2:

- 114/97-FC. - "Urbanización en Pisón de Ojeda". 3.000.000 de pesetas.
- 118/97-FC. - "Urbanización en Payo de Ojeda": 3.000.000 de pesetas.
- 38/97-PO. - "Urbanización en Alar del Rey": 3.000.000 de pesetas.
- 155/97-FC. - "Pavimentación en Támara de Campos": 3.000.000 de pesetas.
- 111/97-CM. - "Pavimentación en Rabanal de los Caballeros" (Cervera): 3.000.000 de pesetas.
- 112/97-CM. - "Pavimentación en Herrerueta de Castillería" (Cervera): 3.000.000 de pesetas.

- 113/97-CM. - "Pavimentación en San Martín de los Herreros" (Cervera): 3.000.000 de pesetas.
 - 73/97-FC. - "Depósito captación en Vado" (Dehesa de Montejo): 3.185.492 pesetas.
 - 80/97-FC. - "Red Abastecimiento de agua en Lores" (La Pernía): 3.000.000 de pesetas.
- TOTAL: 27.185.492 PESETAS.

LOTE NUM. 3:

- 116/97-CM. - "Pavimentación en Muñeca" (Guardo): 4.999.999 pesetas.
 - 117/97-CM. - "Pavimentación en Guardo": 3.000.000 de pesetas.
 - 54/97-PO. - "Urbanización en Congosto de Valdavia": 4.000.000 de pesetas.
 - 55/97-PO. - "Pavimentación en Villanueva de Abajo" (Congosto de Valdavia): 3.000.000 de pesetas.
- TOTAL: 14.999.999 PESETAS.

LOTE NUM. 4:

- 44/97-PO. - "Pavimentación en Valdecañas de Cerrato": 4.000.000 de pesetas.
 - 19/97-PO. - "Sustitución red distribución agua en Baltanás": 4.000.000 de pesetas.
 - 180/96-FC. - "Pavimentación en Vertavillo": 1.950.000 pesetas.
 - 175/97-FC. - "Pavimentación en Villaviudas": 3.000.000 de pesetas.
 - 168/97-FC. - "Pavimentación aglomerado en Villamuriel de Cerrato": 4.000.000 de pesetas.
- TOTAL: 16.950.000 PESETAS.

OBRAS SUELTAS:

- 28/97-PO. - "Reforma Casa Consistorial en Villovieco": 3.000.000 de pesetas.
- 3/97-FC. - "Construcción Parque en Quintana del Puente": 2.800.000 pesetas.
- 62/97-FC. - "Construcción colector general en Villodrigo": 3.000.000 de pesetas.

Palencia, 17 de julio de 1997. - El Secretario General, José Luis Abia Abia. 3135

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

====

Secretaría General

=

ANUNCIO

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION, POR MEDIO DE CONCURSO ABIERTO, DE LAS OBRAS QUE SE RELACIONAN AL FINAL DEL PRESENTE ANUNCIO.

Resolución de 17 de julio de 1997 de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia por la que se convoca licitación para la contratación URGENTE de obras que se relacionan en este anuncio, mediante concurso abierto.

Aprobados los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares, los Proyectos Técnicos y los Expedientes de Contratación de las Obras que al final se indica, por Concurso Abierto, quedan expuestos al público por plazo de ocho días para reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, con las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales.
- c) N.º de expediente: Según anexo adjunto n.º 2.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Según anexo adjunto n.º 2.
- b) Lugar de ejecución: Según anexo adjunto n.º 2 dentro de la provincia de Palencia.
- c) Plazo de ejecución (meses): El señalado en los pliegos de condiciones particulares respectivos

3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: URGENTE.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Según anexo adjunto n.º 2

5.- Garantías:

Provisional: Será del 2 por ciento del presupuesto de contrata de cada una de las obras del anexo adjunto n.º 2 en los casos que proceda.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Diputación Provincial
- b) Domicilio: Burgos n.º 1
- c) Localidad y Código Postal: Palencia-34001
- d) Teléfono: 979-71.51.00
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del Contratista:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categorías) según anexo adjunto n.º 2.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. P.
- b) Documentación a presentar: Según anexo adjunto n.º 1
- c) Lugar y presentación:
 - 1.ª.- Entidad: Diputación Provincial
 - 2.ª.- Domicilio: Burgos n.º 1
 - 3.ª.- Localidad y Código Postal: Palencia - 34001

9.- Apertura y calificación de documentación:

El primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones con referencia al anuncio publicado en el B.O. P.

10.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Diputación Provincial
- b) Domicilio: Burgos n.º 1
- c) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquél que finalice la presentación de proposiciones.
- e) Hora: Doce horas

11.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

ANEXO N.º 1

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno

de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador, así como la descripción de la obra a licitar. Se presentarán en sobres independientes en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales durante los días hábiles.

SOBRE N.º 1. - Los licitadores presentarán en un sobre con el lema "Documentación reglamentaria para tomar parte en la contratación mediante Concurso abierto de las obras que se relacionan al final del presente anuncio", la siguiente documentación-

- a).- La capacidad de obra de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del D.N.I., o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

En caso de empresas no españolas, se atenderá a lo que se indica en los arts. 5 y 6 del R. D.390/96.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán, además de su propio D.N.I., poder bastante, al efecto, legalizado y bastantado por el Secretario de esta Diputación Provincial. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

- b).- Declaración Responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas señaladas en el Art. 20 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c).- Consignación de la garantía provisional del 2 por 100 de las obras a favor de esta Diputación. Si esta garantía se constituye en aval no es necesario que sea depositado en la Caja Provincial, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre. Las garantías se constituirán individualizadas para cada obra, o, asimismo, declaración de acogerse a su exención, por estar clasificado, según lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 13/95.
- d).- Documento que acredite estar en posesión, vigente en el día de la presentación de propuesta, de la clasificación del contratista de obras del Estado, en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente.
- e).- Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, según se especifica en los artículos 7, 9 y 10 del R. D. 390/96; igualmente se presentará el alta y el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas.
- f).- Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente (último) de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social según se especifica en los art. 8, 9 y 10 del R. D. 390/96.

Los licitadores presentarán, asimismo e incluido dentro del sobre n.º 1, si bien debidamente diferenciada y separada, la documentación de conformidad con lo reseñado en el Pliego de Cláusulas particulares que sirva de base a los criterios para la adjudicación del concurso, con el lema "Documentación particular para criterio de adjudicación del concurso" con el siguiente contenido:

- a) Declaración indicando relación de obras de características equivalentes, ejecutadas durante los últimos cinco años.

- b) Declaración indicando relación de equipos y maquinaria que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras
- c) Relación del personal titulado y cualificado adscrito a la obra indicando experiencia profesional en cada caso.
- d) Programa de trabajo y plazo de ejecución.
- e) Otras alegaciones que el licitador estime oportunas (por ejemplo, disponer de Delegación en la Región Castellano-Leonesa, certificados u homologaciones de calidad de que se disponga, premios obtenidos en relación con obras similares, etc.

SOBRE N.º 2. - Proposición económica conforme al modelo que adjunto se describe, para las OBRAS SUELTAS.

Para las OBRAS EN LOTES, el modelo se suministrará en el Negociado de Planes Provinciales.

En ambos casos, en el sobre se leerá en su anverso: "Proposición para tomar parte en el concurso abierto de las obras que se relacionan al final de este anuncio".

Modelo de proposición: (OBRAS SUELTAS)

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle, con D.N.I. núm....., en su propio nombre y derecho (o en representación de....., con domicilio social en....., ante Notario D., de localidad de.....).

EXPONE: Que enterado del concurso abierto anunciado en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia núm....., de fecha, me comprometo para la ejecución de la obra número....., denominada, en el precio de....., (en letra y número, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones económico - administrativas aprobado, que acepta íntegramente,

Señálese fecha aproximada de inicio de la obra.

(Lugar, fecha y firma)

No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

A los efectos de finalización del plazo de presentación de proposiciones, de la celebración del acto de calificación de documentos y de la apertura de plicas, en el supuesto de caer en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

ANEXO N.º 2

LOTE NUM. 1:

- 1/97-PO. - "Alumbrado Público en Aguilar de Campoo": 15.000.000 de pesetas.
 - 93/97-CM. - "Alumbrado Público en Barruelo de Santullán": 5.000.000 de pesetas.
- TOTAL: 20.000.000 DE PESETAS.

LOTE NUM. 2:

- 105/97-CM. - "Pavimentación en Vallejo de Orbó": 5.000.000 de pesetas.
 - 104/97-CM. - "Pavimentación con aglomerado en Barruelo de Santullán": 5.000.000 de pesetas.
 - 135/97-CM. - "Pav. Casavegas, Sta. M.ª de Redondo y Lores": 7.900.000 pesetas.
- TOTAL: 17.900.000 PESETAS.

LOTE NUM. 3:

- 83/97-POL. - "Renov. Abastec. y Saneamiento en Itero de la Vega": 15.000.000 de pesetas.
 - 47/97-PO. - "Pavimentación en Bustillo del Páramo": 5.000.000 de pesetas.
 - 25/97-PO. - "Renovación abastecimiento núcleo en Dehesa de Romanos": 6.000.000 de pesetas.
- TOTAL: 26.000.000 DE PESETAS.

LOTE NUM. 4:

- 143/97-FC. - "Pavimentación en Ribas de Campos": 5.000.000 de pesetas.
- 167/97-FC. - "Pavimentación en Villamuriel de Cerrato": 10.000.000 de pesetas.

TOTAL: 15.000.000 DE PESETAS.

LOTE NUM. 5:

- 106/97-FC. - "Construcción paseo Avda. San Miguel en Guardo": 31.500.000 pesetas. - Clasificación: G-6-d.
- 101/97-CM. - "Redes agua y Saneamiento Polígono Industrial en Guardo": 10.000.000 de pesetas.

TOTAL: 41.500.000 PESETAS.

OBRAS SUELTAS:

- 6/97-D. - "Reforma 3.ª Planta Hogar Ancianos C. Asistencial San Telmo": 15.500.000 pesetas.

Palencia, 17 de julio de 1997. - El Secretario General, José Luis Abia Abia. 3135

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.476 - PA), incoado a instancia de D. Mariano Martínez Gómez, Presidente de la Junta Vecinal de Membrillar, con domicilio en Membrillar (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de acuerdo con la documentación técnica presentada, de caudal continuo de 0,72 litros/seg. equivalente a 2,18 l/sg., referidos a las ocho horas de funcionamiento de la bomba cada día, en término municipal de Saldaña, término local de Membrillar (Palencia), con destino a abastecimiento de la población.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes características:

Características

- ACUIFERO: 05
- CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 300 m. de profundidad y 0,20 m. de diámetro, revestido con tubos de acero o PVC.
- NOMBRE DEL TITULAR y CIF.: Junta Vecinal de Membrillar - P3400149E.
- LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: El sondeo se ubica en la Parcela 9 de la Hoja 14, al pago "Las Cabezadas", en término municipal de Saldaña, término local de Membrillar (Palencia).
- CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 2,18.
- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: De acuerdo con la documentación técnica presentada se concede un caudal continuo de 0,72 l/sg. equivalente a 2,18 l/sg., referidos a las ocho horas de funcionamiento de la bomba cada día.

- POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: 10 C. V. - Grupo motobomba eléctrica.
- VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 22.995.
- OTROS USOS: Abastecimiento de la población.
- TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a la Junta Vecinal de Membrillar, autorización para extraer del acuífero 05 un caudal, de acuerdo con la documentación técnica presentada, continuo de 0,72 l/sg. equivalente a 2,18 l/sg., referidos a las 8 h. de funcionamiento de la bomba cada día, en término municipal de Saldaña, término local de Membrillar (Palencia), con destino a abastecimiento de la población y un volumen máximo anual de 22.995 m³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del Proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06-0-07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B. O. E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras, queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

DECIMOCUARTA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiéndose presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 23 de junio de 1997. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

2815

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

David Cordero Pérez en representación de Antracitas de San Claudio S. L., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido de aguas residuales proce-

dentales de una explotación de carbón a cielo abierto, al cauce de arroyo Molinillo, en el paraje Fuentepepe de Villanueva de la Peña, T. M. de Castrejón de la Peña.

Información pública

Las obras de depuración consisten en:

- Balsa de decantación de 36 x 25 m. de planta y 2 m. de profundidad.
- Balsa de decantación de 5 x 17,2 m. de planta y 2 m. de profundidad.

Una vez tratadas las aguas residuales se verterán al cauce del arroyo Molinillo, en el paraje Fuentepepe de Villanueva de la Peña, T. M. de Castrejón de la Peña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrejón de la Peña, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia V-653-PA.

Valladolid, 25 de junio de 1997. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2775

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

=====

E D I C T O

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado con el número 158/97; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 152/97. - La Ilma. Sra. D.^a María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia dicta la siguiente sentencia. - En Palencia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y siete. - En los Autos de juicio seguidos a instancia de Luzdivina Aguado Nieto, frente a Elena Albillo Vega, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Luzdivina Aguado Nieto, frente a Elena Albillo Vega, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Luzdivina Aguado, la cantidad de 81.649 pesetas.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María José Renedo Juárez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Elena Albillo Vega; actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Palencia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y siete. - Margarita Martín Zamora.

3002

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

Cédula de notificación

En los autos de este Juzgado n.º 157/97, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 155/97. - La Ilma. Sr.^a D.^a M.^a José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y siete. En los autos de juicio seguidos a instancia de Juan José Martín Cantalapiedra, Eugenio Izquierdo Gago y Luis Miguel Suárez Avelló, frente a Obras y Montajes Canel, S. A., Entrecanales y Tavora, S. A., Infilco, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Juan José Martín Cantalapiedra, Eugenio Izquierdo Gago y Luis Miguel Suárez Avelló, frente a Obras y Montajes Canel, S. A., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Luis Miguel Suárez Avelló la cantidad de 397.386 pesetas (trescientas noventa y siete mil trescientas ochenta y seis pesetas), a Eugenio Izquierdo Gago la cantidad de 217.275 pesetas (doscientas diecisiete mil doscientas setenta y cinco), y a Juan José Martín Cantalapiedra la cantidad de 157.135 pesetas (ciento cincuenta y siete mil ciento treinta y cinco), y debo tener y tengo a los actores por desistidos de su acción de reclamación frente a Entrecanales y Tavora, S. A., e Infilco, S. A., absolviendo al fondo de Garantía Salarial en los términos expuestos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de la justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, n.º 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: M.^a José Renedo Juárez. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado Obras y Montajes Canel, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora. 3021

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Certifica: Que en la Ejecución n.º 40/97, dimanante de los autos n.º 46/97, seguidos en este Juzgado, a instancia de Margarita Rueda Trancho, frente a Elena Albillo Vega, en materia de despido, se dictó Auto con fecha 30-6-97, cuya parte dispositiva, dice así:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada ELENA ALBILLO VEGA, para hacer pago a los productores que

a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de indemnización a Margarita Rueda Trancho, la suma de 46.007 pts. y 218.837 pts. en concepto de salarios de tramitación, en total 264.844 pts. Dicha INSOLVENCIA se entenderá PROVISIONAL, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada ELENA ALBILLO VEGA, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Palencia, a once julio de mil novecientos noventa y siete. - Margarita Martín Zamora.

3022

JUZGADO DE LO SOCIAL. - BURGOS NUM. 1

=====

EDICTO

En ejecución núm. 143/97, correspondiente al núm. de autos 667/96, seguida a instancia de D. Bruno Molinero Aubeso y D. Rafael Colomo Díez, contra la empresa Electro Ciclos Carrión, S. L., en reclamación de 472.779 ptas., de principal, más otras 50.000 ptas. de intereses y costas, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Magistrado - Juez: Ilmo. Sr. Barros Gómez.

En Burgos, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete.

El anterior escrito presentado por D. Rafael Colomo Díez y otro, únase a los autos de su razón; se tiene por instada ejecución de sentencia número 193 de fecha 11-4-97, y habiéndose dictado la insolvencia provisional de la empresa apremiada Electro Ciclos Carrión, S. L., por auto de este Juzgado de fecha 25-2-97, en la ejecución número 17/97, dése traslado a la parte ejecutante y Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días manifiesten la existencia de nuevos bienes sobre los que trabar embargo, de conformidad con el artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación.

Así lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Electro Ciclos Carrión, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Calle Menéndez Pelayo, 4, de Palencia, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o se trate de un emplazamiento, en Burgos, a veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

2975

JUZGADO DE LO SOCIAL. - LEON NUM. 2

EDICTO

En Autos núm. 190 y 248/97, seguidos ante este Juzgado de los Social número dos de León a instancia de Jesús Rueda Mora y otro contra Perforaciones en Construcción C. B. y otros en reclamación por cantidad.

D.^a Elena de Paz Becares Magistrado-Juez sustituto de lo Social n.º 2, se ha dictado el siguiente:

Auto: León, a quince de julio de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta:

I. Antecedentes

Que en el día de la fecha ha tenido entrada en este Juzgado de lo Social nº 2, escrito en el que se pide la acumulación de los Autos nº 432 y 465/97, Juzgado de lo Social nº 1 y 3 a los Autos nº 190/97 de este Juzgado al dirigirse todos ellos contra la empresa Perforaciones en Construcción C. B. y otros en reclamación por cantidad.

II. Fundamentos de Derecho

Que en el presente caso se dan las circunstancias que conforme a lo prevenido en el artículo 29 y ss. de la ley de procedimiento Laboral, permiten la acumulación a instancia de parte de los Autos.

III. Declaro

Que procede decretar y decreto la acumulación de los autos nº 432 y 465/97 del Juzgado de lo Social nº 1 y 3, a los seguidos al nº 190/97 de este Juzgado para que los mismos se discutan en un solo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y señalo para la celebración del oportuno acto de juicio previo intento de conciliación en su caso, el día dieciocho de septiembre a las diez horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en el Paseo Sáenz de Miera, s/n citándose en forma a las partes.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese al presente Auto a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de Reposición dentro del plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.- El Magistrado-Juez, Elena de Paz Becares. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido el presente en León y fecha anterior a la empresa Perforaciones en Construcción C. B. a D. Oscar Palacios Ajuria, D.ª Carmen Rosario Ajuria Crespo y a D.ª Ana Isabel Palacios Ajuria.- Luis Pérez Corral, firmado y rubricado. El Secretario Judicial.

3118

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 701/97-2ª B, por el Letrado señora Martín Vela en nombre y representación de D. Zacarías Puente Herboso contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 27 de junio de 1996 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34/040.058.048.4 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, sanción de 50.000 ptas de multa y suspensión autorización permiso de conducir durante dos meses por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún dere-

cho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3117

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NUM. 2

E D I C T O

La Secretaria del Juzgado de instrucción número dos de Palencia, Sra. Ana González Domínguez.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 45/97 en relación a una supuesta falta de hurto, y en providencia de fecha 18 de julio de 1997, se ha acordado citar a YASSINE HAMALAKUI y DEBAR ABDESALEM para el próximo día 29 de julio y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, s/n., a fin de practicar diligencias.

Y para que sirva de citación en forma a Yassine Hamalaki y Debar Abdessalem, actualmente en paradero desconocido, libro la presente en Palencia a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Ana González Domínguez.

3124

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

=====

A N U N C I O

**EXPOSICION PUBLICA Y COBRANZA DE RECIBOS POR LOS
SERVICIOS DE AGUA, BASURAS Y ALCANTARILLADO**

El padrón-lista cobratoria de las tasas por prestación de los servicios de suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras domiciliarias, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE de 1997, aprobado por la Alcaldía el día 24 de Julio de 1997, en el que se incluyen todos los sujetos, de acuerdo con las altas de abono, se expone al público hasta el día 21 de Agosto del actual, a fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Casa Consistorial, Planta Baja, Puerta 11. Por el presente anuncio se notifican las cuotas a los interesados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

EL PERIODO DE COBRANZA se extiende hasta el día 30 de septiembre de 1997. Los recibos podrán ingresarse en las Oficinas de AQUAGEST, S. A. -Plaza Pío XII n.º 5, bajo-, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 horas. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado, el importe se incrementará con un 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de aplicación del interés de demora y de que proceda decretar el corte de suministro.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón indicado, en el que se contienen las cuotas individualizadas y que se notifican por el presente, los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, hasta el día 22 de septiembre de 1997 en que se cumple el término de UN MES desde el último día de exposición pública, como previo al contencioso administrativo. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente. La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza. Los errores materiales de hecho podrán ser corregidos de oficio sin reclamación formal escrita.

Palencia, 24 de julio de 1977. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

3171

SANTOYO**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo, 14 de julio de 1997. - El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

3122

SANTOYO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1997 el expediente y la ordenanza Reguladora y sus tarifas del Precio Público por Báscula Municipal, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición al público, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza reguladora, para su vigencia y aplicación.

Santoyo, 11 de julio de 1997. - El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

3122

SANTOYO**EDICTO****ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE BASCULA MUNICIPAL****Artículo 1.- Concepto.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 117, en relación con el artículo 41-b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de BASCULA MUNICIPAL, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

TARIFAS

Se establecen dos modalidades de tarifa:

- a) Cuota anual de 1.500 pesetas para toda clase de vehículos. Se abonará en el primer trimestre del año y por el Ayuntamiento se facilitará al usuario una llave para la utilización del servicio.
- b) 200 pesetas por pesada para toda clase de vehículos. Se abonará en el momento de utilizarse el servicio.

Artículo 4.- Obligación al pago.

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace con la prestación del servicio

Artículo 5.- Recaudación.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en el presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado y se recaudarán y harán efectivas por el usuario en el momento de prestarse el servicio.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6.- Infracciones y defraudación.

Se considerarán infractores los que, sin la correspondiente autorización municipal y sin el consiguiente pago de derechos, lleven a cabo la utilización del servicio, y serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en la ley General Tributaria y a las demás disposiciones que desarrollen y complementen dicha Ley.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1.997, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santoyo, 11 de julio de 1997. - El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

3122

Entidades Locales Menores**ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA****EDICTO**

Esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1997, adoptó el siguiente acuerdo provisionalmente sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdo que pasará a definitivo si no se presentan reclamaciones en contra durante el periodo de exposición durante treinta días hábiles.

La Corporación adoptó acuerdo sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra "Mejora de Abastecimiento y Pavimentación. de la C/ Cervantes y C/ Castilla.

1.º - *Coste de la obra:* 7.000.000 de pesetas.

2.º - *Coste soportado por la Entidad:* 3.500.000 pesetas.

3.º - *Base imponible:* 617.620 pesetas.

4.º - *Hecho imponible:* Beneficio y aumento de bienes afectados del sujeto pasivo.

5.º - *Módulos de reparto:* A 2.400 pesetas metro lineal de fachada afectada.

6.º - *Sujetos pasivos y de más cláusulas:* Los amparados en la Ley y en la Ordenanza vigente de la Entidad del año 1989, de 22 de agosto.

Cascón de la Nava, 17 de julio de 1997. - La Presidenta, Inmaculado Rojo Prieto.

3120